

**Publicación anual del Programa Venezolano
de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea)**

Deposito legal de ley

pp198904CS38

ISSN

0798-2879

Producción

Provea

La responsabilidad del contenido de esta investigación es de Provea. Puede ser citada y difundida por cualquier medio, siempre que sea sin fines comerciales. Agradecemos nos envíen una copia para nuestra biblioteca.

Equipo de investigación

Contexto: Ana María San Juan y Antonio J. González Plessmann

Derecho a la alimentación: Ana Graciela Barrios

Derecho a la seguridad social: Raúl Cubas

Derechos laborales: Iván González y María Gabriela Martínez

Derecho a la salud: María Elena Rodríguez y Maureen Riveros

Derecho a la educación: María Isabel Bertone

Derecho a la vivienda: Vicmar Morillo

Derecho a la tierra: Marino Alvarado

Derecho de los pueblos indígenas: Erick Gutiérrez

Derecho a un ambiente sano: Alicia García y María Eugenia Bustamante

Alca y derechos humanos: (Informe Especial) Edgardo Lander

Derecho a la vida: Josbelk González

Derecho a la libertad personal: Amaylín Riveros

Derecho a la integridad personal: Raúl Cubas

Derecho a la manifestación pacífica: Margarita López Maya y Luis Lander

Derecho a la seguridad ciudadana: Ana María San Juan

Derecho a la justicia: Ligia Bolívar y Carlos Lusverti

Derecho de las personas detenidas y encarceladas: Andrés Antillano

Derecho a la libertad de expresión e información: Andrés Cañizales y Carlos Correa

Derecho al asilo y al refugio: Gloriana Fernández de Daniels

Organismos nacionales de derechos humanos: Isamar Escalona de González

Respuestas organizativas de la sociedad: Margarita López Maya y Luis Lander

Gestión ante organismos internacionales: Darwin Suárez

Asistentes de investigación: Yslen Salas (todos los derechos), María Alejandra Morales, Josbelk González y Luis Díaz (Derecho a la seguridad ciudadana), Erick Gutiérrez (Derecho a la alimentación), Luisa Torrealba (Derecho a la libertad de expresión), María Paula Herrero y Antonio Frausto (Derecho a la integridad personal).

Provea agradece especialmente a Félix Gerardi, por haber donado la foto central de la portada y a la Cátedra de la Paz Monseñor «Oscar Arnulfo Romero» (Edo. Mérida) e Iván Cañizales del Comité Universitario de Defensa de los Derechos Humanos UCV. Núcleo Maracay (Edo. Aragua), por suministrar insumos para la elaboración de este Informe.

Equipo corrector: Marino Alvarado, María Isabel Bertone, Carlos Correa, Antonio González, Inés González, Vicmar Morillo y Maureen Riveros.

Coordinadores de investigación: Antonio J. González Plessmann y Vicmar Morillo

Diseño de Portada: Pablo Siris

Diagramación y montaje: Uraima Guerra

Impresión: Edisil Impresos

Patrocinio: Programa Andino de Derechos Humanos y Democracia - Programa País Venezuela, Katholische Zentralstelle für Entwicklungshilfe e.V. (KZE), Bischöfliches Hilfswerk Misereor E.V., Terre des Hommes, Brot für die Welt - Pan para el Mundo, Embajada de Finlandia y Embajada Británica.

.....

*En memoria de Enmary Dahiana Cava, Joe Castillo
y Jorge Nieves, activistas por los derechos humanos
con los que compartimos el sueño de la justicia
y la dignidad; Wilmer Javier Vásquez, Jacinto Mendoza,
Pedro Guerrero, José Antonio Moyetones,
y otros dirigentes campesinos asesinados
en medio de la lucha por su derecho a la tierra.*

*En memoria de las personas que han muerto,
desde el año 2001, por la intolerancia de los actores
de un conflicto político que cuenta
en cada bando con víctimas y victimarios.*

.....

Tradicionalmente agradecemos en estas páginas iniciales a las muchas personas, organizaciones e instituciones que hacen posible cada nueva edición de este Informe Anual. Es el lugar reservado para reconocer que este texto no nace exclusivamente del vientre de Provea, sino de uno más amplio, que es encuentro de múltiples voluntades, pasiones e ideas. Las víctimas o sus familiares, organizaciones hermanas y activistas del movimiento de derechos humanos y el movimiento popular, académicos, investigadores invitados y funcionarios públicos son parte de la red que hace posible cada año, desde hace quince, este Informe, y que potencia su intención de impulsar la construcción de vida digna, ahí donde no la hay.

Queremos extender este año nuestro agradecimiento a todas aquellas personas que, sabiéndolo o no, cooperaron para que el conflicto político disminuyera su carga de violencia. A los que, desde dentro o fuera del conflicto, vivieron la tolerancia y el respeto al otro como adversario, sin tener por ello que abdicar de sus principios y proyectos de país. A las fuerzas democráticas venezolanas, que atraviesan transversalmente al eje de polarización, porque ellas han impulsado esa inconclusa misión de construir la paz evitando que la guerra llegue.

Esas personas también colaboraron con los objetivos de este Informe, porque la paz no es más que la fruta deseada de un árbol que tiene por raíces a la justicia y la inclusión social; por ramas y hojas al respeto, protección y garantía de todos y cada uno de los derechos humanos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos y de los pueblos y; por tronco un conflicto, necesario y permanente, en medio del cual los débiles se fortalecen en su lucha por la dignidad, democratizando con ello la democracia.

Prólogo

La democracia hoy en América Latina se asemeja más a una promesa que a una realidad. El advenimiento del sistema democrático en todos los países de la región (hecho indudablemente positivo y esperanzador para el conjunto de habitantes de nuestras tierras), no ha traído aparejadas las realizaciones que los ciudadanos y ciudadanas esperaban. Entre ellas, la inclusión de vastos sectores sociales que padecen pobreza y pobreza extrema (y con ello discriminación), el fortalecimiento de las instituciones responsables de la justicia y la seguridad y la consecuente derrota de la impunidad, el fortalecimiento de los partidos y organizaciones políticas como instrumentos de intermediación y representación de las demandas e intereses heterogéneos de la sociedad, la cohesión social, fruto del acuerdo, la concertación, el diálogo y el consenso. Estas ausencias, entre otras, complotan contra la gobernabilidad de nuestras democracias.

No sería justo afirmar que esta es la realidad que se experimenta en todos los países de la región, pero sí es acertado señalar que algunas de estas ausencias se evidencian, unas más que otras, en casi todos. Sigue pendiente el desafío de construir democracias estables, estados de derecho en los cuales los ciudadanos y ciudadanas experimenten la protección de sus derechos, en los que éstos sean efectivamente amparados y en los que todos y todas sean tratados como iguales ante la ley.

Esta situación tiene repercusiones muy claras en la evaluación que se haga en cada cir-

cunstancia nacional del efectivo grado de protección de los derechos humanos. El Informe sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela que nos entrega Provea nos revela, de manera particularmente dramática, un pronóstico difícil acerca de las posibilidades de la gobernabilidad de un país que, por arrastrar problemas estructurales, no puede más que apostar a procesos de cambios consensuados, también estructurales.

La Carta Democrática Interamericana de la Organización de Estados Americanos, adoptada en Lima, Perú, el 11.09.01, el mismo día en que el terrorismo atentaba salvajemente contra Nueva York y Washington, describe como elementos centrales de la democracia el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos. Añade la Carta Democrática que la probidad, la transparencia, la responsabilidad en la gestión de gobierno, así como el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó, a propósito de la grave situación del Estado de Derecho en el

Perú en 1998, que la democracia y el Estado de Derecho constituyen condiciones necesarias para lograr la vigencia y el respeto de los derechos humanos en una sociedad. Ello incluye el ejercicio de los derechos de participación política, el respeto al principio de la legalidad, la autonomía e independencia del Poder Judicial y la tutela efectiva frente a los actos del poder público. Para la CIDH, el respeto a los derechos humanos constituye una garantía para la preservación de la democracia como sistema, es una vacuna contra las dictaduras tradicionales y contra otras formas autoritarias de gobierno.

El Informe *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela* muestra aspectos preocupantes respecto a la institucionalidad y la plena vigencia de los derechos humanos, entre ellos, el estancamiento o retroceso en lo que habían sido avances recientes en materia de derechos sociales (pese a identificarse concepciones progresivas en algunas de las medidas estatales adoptadas), la creciente radicalización de las posturas políticas, la atmósfera de controversia e intolerancia política así como la transitoriedad que impide la plena aplicación de la nueva Constitución, la actuación de grupos de exterminio y los ataques contra periodistas y medios de comunicación. Si la situación de deterioro institucional que expresa el presente informe de Provea continúa en Venezuela, producto de amenazas internas y externas al Estado, se afectarán en mayor medida los derechos humanos de hombres y mujeres. Para la CIDH existe una íntima relación entre Estado de Derecho, democracia y protección de los derechos humanos.

En el informe de Provea se evidencia una crisis institucional de grandes proporciones, al señalarnos una desconfianza generalizada en las instituciones y una conflictividad política en aumento, el crecimiento de la desigualdad económica y social así como el incremento

de la pobreza; documenta también hechos de violencia, así como la impunidad frente a las violaciones a los derechos humanos. Todo ello conlleva a lo que el texto señala al documentar las violaciones a los derechos humanos en Venezuela: se mantiene una grave situación de los derechos humanos y la existencia de un caldo de cultivo propicio para el desequilibrio social que coloca a la institucionalidad democrática en serio riesgo.

Un Estado de Derecho garantiza la limitación del poder, distribuyéndolo constitucionalmente, sanciona el principio de legalidad y garantiza los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas. El resultado práctico de la constitucionalización de los derechos humanos radica en la efectiva protección de estos por parte del Poder Judicial, poder que se ha establecido para la protección de los derechos y garantías, y es indudablemente el órgano fundamental para la protección de los derechos humanos. En consecuencia, si se lo avasalla o no se toman en cuenta sus fallos, se está atentando contra el Estado de Derecho.

El Estado venezolano (así como la mayor parte de los Estados de la región) ha adquirido la responsabilidad internacional de prevenir e investigar los delitos y violaciones a los derechos humanos y castigar a los culpables. Cuando ello no ocurre se generan situaciones de impunidad que deslegitiman a la administración de justicia y se crean las bases de la impaciencia y la violencia social. La edificación de un sistema de justicia que funcione efectivamente, de un Poder Judicial que administre justicia con imparcialidad y rapidez, es garantía de gobernabilidad.

Provea es una organización de la sociedad civil venezolana que, junto a otras instituciones de similar mandato, han contribuido significativamente a la democracia en ese país, al promover los derechos humanos, así como

monitorear y documentar las violaciones a estos. La actividad de los defensores de derechos humanos fomenta una mayor conciencia y observancia de los derechos humanos y se constituyen en baluartes de la democracia y de los valores del sistema democrático. Así lo expresó la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en junio de 2003, cuando reconoció *“la importante tarea que desarrollan en el plano nacional y regional, los defensores de derechos humanos y su valiosa contribución para la protección y promoción de los derechos y libertades fundamentales en el Hemisferio”*. En esa ocasión, decidió reiterar su recomendación a los Gobiernos de los Estados miembros para que *“intensifiquen los esfuerzos para la adopción de las medidas necesarias para garantizar la vida, la integridad personal y la libertad de expresión de los mismos...”*

Con anterioridad, el 09.12.98, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas reconoció la importancia de los defensores de los derechos humanos y reafirmó el derecho y el deber de individuos, grupos e instituciones de la sociedad, en el fomento y la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos en la *“Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones, de promover y proteger los derechos humanos y las libertades universalmente reconocidos”*. A los efectos del fomento y la protección de los derechos humanos, todas las personas tienen derecho a reunirse pacíficamente y a formar organizaciones no gubernamentales, a afiliarse o a participar en ellas y a comunicarse con dichas organizaciones. También dispone que todas las personas tienen derecho a formular denuncias en relación con las políticas y las acciones de funcionarios u órganos gubernamentales en caso de violaciones de los derechos humanos.

La CIDH, al finalizar su visita a Guatemala en marzo de 2003 señaló *“que en el proceso para el logro pleno del Estado de Derecho, los defensores de derechos humanos tienen un papel protagónico. El accionar de los defensores, a través de la protección de individuos y grupos de personas que son víctimas de violaciones de derechos humanos, de la denuncia pública de las injusticias que afectan a importantes sectores de la sociedad y del necesario control que ejercen sobre los funcionarios públicos y las instituciones democráticas, entre otras actividades, los convierten en una pieza irremplazable para la construcción de una sociedad democrática sólida y duradera. Cuando los operadores de justicia y defensores de derechos humanos son silenciados por el asesinato, la intimidación o el miedo, se perjudica también a las personas para la protección de cuyos derechos ellos desempeñan su labor, y a toda la sociedad”*. La CIDH recordó en esa circunstancia las resoluciones de la Asamblea General de la OEA 1818 y 1842, que expresamente condenan los actos que directa o indirectamente impiden o dificultan las tareas que desarrollan los defensores de los derechos humanos en las Américas y exhortan a los Estados miembros a que intensifiquen los esfuerzos para la adopción de las medidas necesarias para garantizar la vida, la integridad personal y la libertad de expresión de los mismos, de acuerdo con su legislación nacional y de conformidad con los principios y normas reconocidos internacionalmente.

Recientemente, en agosto de este año, la CIDH repudió el asesinato de Joe Castillo, defensor de derechos humanos del Vicariato Apostólico de Machiques, quien trabajaba y vivía en Machiques, Estado Zulia, Venezuela, dedicado a trabajar principalmente con personas que buscan refugio en esta zona fronteriza con Colombia. En esa ocasión, solicitó al Estado de Venezuela *“que garantice las*

condiciones para el trabajo de los defensores de derechos humanos, y que efectúe una exhaustiva investigación para establecer las responsabilidades correspondientes”.

Además de la muerte de Joe Castillo, el Informe de Provea documenta el asesinato, por sicarios, de cuatro dirigentes campesinos que luchaban por su derecho a la tierra y reseña las denuncias de organizaciones campesinas que señalan una cifra mucho mayor. Igualmente documenta el asesinato, por funcionarios policiales, de un familiar de víctima de abuso policial que, en el estado Aragua, luchaba contra la impunidad.

Las agresiones, estatales y extra estatales, ocurridas en Venezuela contra defensores de derechos humanos, que van desde ataques contra la integridad física hasta mecanismos más sutiles de intimidación y campañas de desprestigio, expresan la profundización del conflicto de naturaleza institucional que afecta al país. Como miembro de la CIDH, no puedo dejar de expresar en estas reflexiones finales que

es indispensable que se adopten las medidas necesarias para garantizar el efectivo trabajo de los defensores de derechos humanos en Venezuela y que esta garantía se exprese en declaraciones inequívocas de funcionarios de alto nivel que resalten la legitimidad e importancia de las organizaciones de defensa y promoción de los derechos humanos en el fortalecimiento de la democracia venezolana.

Una democracia amenazada o débil no contribuye a la protección efectiva de los derechos humanos; el informe de Provea es testimonio de esta aseveración. Pero los tiempos de crisis son también momentos de oportunidad, oportunidad que se presentará solamente si el diagnóstico acerca de la gravedad de la situación es compartido entre todos los actores sociales y políticos (y ello constituye el desafío mayor de la sociedad venezolana hoy), condición *sine qua non* para encontrar los mecanismos de diálogo y los procedimientos de concertación que permitan una salida institucional democrática a la crisis.

Susana Villarán de la Puente
*Miembra de la Comisión Interamericana
de Derechos Humanos
5 de octubre de 2003*